



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 06 de marzo del 2025.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Dirección de Apoyo Legislativo

LIC. FERNÁNDO JARA CRUZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
07 MAR 2025

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Las que suscriben Diputadas ELVIA GABRIELA PÉREZ LOPEZ, MELINA HERNÁNDEZ SOSA, Coordinadora e integrantes, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DE OAXACA (COESFO), Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 570 MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, ANTE EL INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS Y EL FENÓMENO DE LA SEQUÍA. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día martes once de marzo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LOPEZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.



CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
COORDINADORA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de marzo del 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

DIPUTADAS ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, EVA DIEGO CRUZ y MELINA HERNÁNDEZ SOSA, Coordinadora e integrantes, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DE OAXACA (COESFO), Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 570 MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, ANTE EL INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS Y EL FENÓMENO DE LA SEQUÍA,** al tenor del siguiente:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Las superficies forestales, son indispensables para la vida en el planeta, debido a que: 1) Son fundamentales, para que se lleven a cabo los ciclos de producción y distribución del agua; 2) Purifican el aire que respiran todos los seres vivos, al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno; 3) Regulan la temperatura y la humedad; y, 4) Son el hábitat de miles de seres vivos. Sin embargo, estos procesos vitales, se han visto amenazados en las últimas décadas, debido a la degradación del suelo, la deforestación, la tala inmoderada y los incendios forestales no controlados, que tienen consecuencias devastadoras para el medio ambiente, así como para la salud y la seguridad de las personas.

El 99% de estos incendios forestales, son provocados por el hombre (ya sea por actividades agrícolas, de urbanización, descuido de personas que no apagan cigarrillos o fogatas, y hasta los mal intencionados), y sólo el 1% restante tiene como causas fenómenos naturales como son: las descargas eléctricas y la erupción de volcanes. En el caso de nuestro País, se considera que los incendios forestales pueden ocurrir en cualquier momento; sin embargo, se presentan dos temporadas de mayor incidencia: la primera, correspondiente a las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, que inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada inicia en mayo y termina en septiembre, y se registra en el noroeste del país. Ambas temporadas, coinciden con la época de mayor sequía en el territorio mexicano.

En nuestro País, los incendios forestales queman un 70 % de pastizales y arbustos, en el caso de los primeros suelen recuperarse en los iniciales días de la temporada de lluvias, mientras que los arbustos pueden tardar hasta un par de años para recuperarse. En el caso de las zonas arboladas, que representan un 30% de



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

las áreas quemadas, tardan en recuperarse entre 15 y 50 años, dependiendo de la especie y las condiciones climáticas.

Lo anterior, resulta verdaderamente alarmante, máxime por que un incendio forestal trae consigo más afectaciones de las que se perciben a simple vista, pues hay otros daños que son difíciles de cuantificar, dentro de los que se destacan los siguientes:

- ◆ Suelos expuestos y susceptibles a la erosión.
- ◆ No hay plantas que retengan el agua para que se filtre al subsuelo y forme o recupere mantos freáticos.
- ◆ Desaparece el hábitat de la fauna silvestre, se desequilibran las cadenas alimenticias y muchos procesos de la vida se ven truncados; por ejemplo, la destrucción de hongos, bacterias y protozoarios cuya función es desintegrar la materia orgánica.
- ◆ El clima se ve alterado con menos plantas que generen oxígeno. Se incrementa el efecto invernadero en la atmósfera terrestre.
- ◆ El humo, producto de la combustión, contiene carbono y otros elementos que, en grandes cantidades son nocivos al medio ambiente.
- ◆ Destrucción de volúmenes de madera con el consecuente impacto en la economía de los propietarios.¹

¹ Incendios Forestales, Guía Práctica para comunicadores., Comisión Nacional Forestal., Tercera edición, 2010., pág.14., <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/10/236Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20para%20comunicadores%20-%20Incendios%20Forestales.pdf>.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Derivado de lo anterior, es de vital importancia, ejecutar siempre acciones preventivas para evitar incendios forestales, como son: reducir la acumulación de material combustible o modificar su continuidad, tanto en forma horizontal como vertical: brechas cortafuego, líneas negras, podas, chaponeos, aclareos y quemas prescritas, entre otras; realizar campañas de concientización para que las personas valoren la importancia de los recursos naturales y adquieran hábitos de cuidado a las áreas forestales: campañas de difusión e información, capacitación y asistencia técnica para el uso del fuego en poblaciones rurales y urbanas, y, sobre todo, debe verificarse el cumplimiento de la normatividad, para sancionar a los responsables de los incendios intencionales o negligentes.

Estas medidas preventivas, deben realizarse de manera pronta en nuestra entidad, ya que, de acuerdo a datos de la Comisión Nacional Forestal, en nuestro Estado de Oaxaca, se han presentado en lo que va del año 2025, se han reportado 10 incendios forestales, que han afectado 34.3 hectáreas en toda la entidad.

Derivado de lo anterior, se propone a este Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura, exhortar a los Titulares de la Comisión Nacional Forestal, de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), y la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que de manera coordinada con los Consejos Municipales de Protección Civil de los 570 municipios, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones de prevención y reducción de riesgos de incendios forestales en la entidad oaxaqueña, ante el incremento de las temperaturas y el fenómeno de la sequía.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA"

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DE OAXACA (COESFO), Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 570 MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, ANTE EL INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS Y EL FENÓMENO DE LA SEQUÍA.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a los titulares de la Comisión Estatal Forestal, de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca, a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, y a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo del año 2025.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ.

DIP. EVA DIEGO CRUZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
OCOTLÁN DE MIERLOS
DISTRITO I

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.